



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

EXPTE N° 716-555/2024.-
VV

DECRETO N° **3395** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción a favor de la agente Valentina Irene Marquina, CUIL N° 23-16342797-4, quien revista en el cargo categoría 18 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, al cargo categoría 24 (c-4), en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2022, la Sra. Marquina fue rejerarquizada en la categoría 22 (c-4), situación que aún resta ser materializada por el acto administrativo pertinente;

Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502/05, de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que, la citada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Marquina, a la máxima categoría del Escalafón General – Ley N° 3161/74, a partir del 1 de enero de 2025, de conformidad a las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 8865-H-07 de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, informado Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promuévase a la Sra. Valentina Irene Marquina, CUIL N° 23-16342797-4, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 01 de enero del 2025, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. –

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6440, para la U. de O.: "R6-01-04"-Hospital San Roque, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro – denominada: "Adecuación Ley 5502".

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JIJUY

LEY DEL GOBIERNO TOROJUNCO DEL RECONOCIMIENTO DE LA SINDICATURA DE LA JEFATURA DEL COMANDO MILITAR PROVINCIAL HISTÓRICO

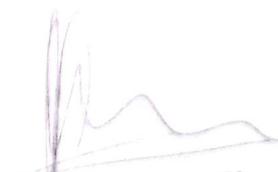
3395

DECRETO N°

ARTICULO 3°: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°. Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y publicaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 318174 modificada por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Regístrese Tome razón: Fiscalía de Estado Publíquese sucesivamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CARLOS ALBERTO JARA
GOBERNADOR


D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD


D. ENRIQUE SEMINARIO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AL TENOR DEL ORIGINAL
QUE SE TIENE A LA VISTA




D. CECILIA BISELA
VICEDIRECTORA DE SEGURIDAD
Ministerio de Salud - Jijuy